



Referencia:	2/2024/BOLSA-PER
Procedimiento:	Bolsas de empleo
Interesado:	COMITE DE EMPRESA DEL SERVICIO M. DE DEPORTES, TOMAS DELGADO RENUNCIO
Asunto	Personal contratación personal en régimen de contrato relevo de auxiliar de instalaciones.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS DE DEL PERSONAL DE AUXILIAR DE INSTALACIONES EN EL SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal en el Servicio Municipalizado de Deportes, en régimen de contrato de relevo, mediante el sistema de oposición, para suplir varias jubilaciones parciales que se produzcan en citado Servicio en el año 2024.

El Servicio Municipalizado de Deportes remitirá al ECYL de Burgos una oferta de empleo con la descripción del puesto de trabajo, perfil del candidato y condiciones de trabajo, para que este último organismo efectúe una selección previa de hasta un mínimo de veinte aspirantes, para que, a su vez, el Tribunal Calificador, seleccione al candidato para su nombramiento por Resolución de la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes, con arreglo a los criterios previstos en estas Bases.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos/as a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regule la materia.
2. Carné de conducir
3. Tener cumplidos los 18 años de edad.
4. Estar en posesión del título de Formación profesional de primer grado o título equivalente.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.



6. No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
8. Tener la condición de desempleado.

Todos los requisitos a que se refiere esta base 2ª, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- PRUEBA SELECTIVA:

- Para la calificación de las/os aspirantes el Tribunal que consistirá en la realización de un cuestionario de un total de 50 preguntas de tipo test a contestar en un periodo máximo de 50 minutos sobre materias relacionadas con las características del puesto a proveer. La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar haber obtenido 5 puntos.
- Los temas sobre los que se desarrollarán las dos partes de este ejercicio son los siguientes:
 1. Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
 2. Personal en las Instalaciones Deportivas y Funciones.
 3. Reglamento General de las Instalaciones Deportivas Municipales de la ciudad de Burgos.
 4. Nociones sobre sistemas de filtración, desinfección y depuración de agua en piscinas.
 5. Prevención de legionelosis.
 6. Prevención de riesgos laborales.
 7. Programación Deportiva del Ayuntamiento de Burgos.
 8. Funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de Burgos.
- Los empates se resolverán, por el siguiente orden:
 1. Quien haya acertado más preguntas.
 2. Si persiste el empate, quien menos errores hubiere cometido.
 3. Si, aun así, no se pudiera resolver el empate, mediante sorteo.
- Los ejercicios se completarán en hojas que facilite el propio tribunal, que habrá de ser en letra "times New Roman", numeración 11.

4.- TRIBUNAL CALIFICADOR:



Los miembros del Tribunal calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el Art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el Art.13.2 del R.D.364/1995, de 10 de marzo.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

La composición del Tribunal será la siguiente:

- Presidente: el Gerente del Servicio o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - o Un encargado del Servicio como titular, y como suplente un Auxiliar de Instalaciones nombrado por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes.
 - o Una Técnico de Administración General de carrera del Ayuntamiento de Burgos, como titular y como suplente, un funcionario del Ayuntamiento de Burgos, nombrada por la Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes.
 - o Una Técnico de Administración General de carrera del Ayuntamiento de Burgos, como titular y un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Burgos, nombrada por el Presidencia del Servicio Municipalizado de Deportes.
 - o Un empleado del Servicio Municipalizado de Deportes de igual o superior categoría al relevado, a propuesta del Comité de Empresa.
- Secretario: el Jefe Administrativo del Servicio.

Una vez concluidas las pruebas selectivas, se publicará la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Servicio Municipalizado de Deportes y se elevará al Sr.



Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado. El Tribunal, a la vista de las pruebas realizadas podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.